



Programa Ayuda de Emergencia de Renta en Sacramento

Verificación de Renta

Lo presente es para verificar que

Nombre del solicitante en letra escrita

está rentando la propiedad que se indica para su residencia principal:

Dirección de la unidad, Número de la unidad, Ciudad

De: Arrendador/Gerente de la propiedad/Dueño de la propiedad (marque uno con un círculo)

a partir del / /

La renta es de \$ por mes y se vence el día de cada mes.

Indique a todos los ocupantes del hogar:

Blank lines for listing household occupants.

Arrendador/Gerente de la propiedad/Dueño de la propiedad (nombre en letra de imprenta)

Firma Fecha no escriba - se requiere firma

Inquilino (nombre en letra de imprenta)

Firma Fecha no escriba - se requiere firma

SANCIONES POR USAR INDEBIDAMENTE ESTE CONSENTIMIENTO:

En la sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos se establece que una persona es culpable de un delito grave por hacer declaraciones falsas o fraudulentas consciente e intencionalmente a cualquier departamento del gobierno de los Estados Unidos. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y cualquier propietario (o cualquier empleado del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano o el propietario) podrían estar sujetos a sanciones por las divulgaciones no autorizadas o los usos indebidos de la información recopilada sobre la base del formulario de consentimiento. Se restringe el uso de la información recopilada sobre la base de este formulario de verificación para los fines citados arriba. Cualquier persona que consciente o deliberadamente solicite, obtenga o divulgue cualquier información sobre un solicitante o participante por medios fraudulentos podría ser culpable de un delito menor y ser multado con no más de \$5,000. Cualquier solicitante o participante afectado por la divulgación negligente de información podría entablar una acción civil por daños y perjuicios, y buscar otra compensación, según corresponda, contra el funcionario o empleado del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano o el propietario responsable de la divulgación no autorizada o el uso indebido. Las disposiciones sobre las sanciones por el uso indebido del número del Seguro Social están contenidas en la Ley del Seguro Social en las secciones 208 (f) (g) y (h) del título 42 del Código de los Estados Unidos. Las violaciones de estas disposiciones se citan como violaciones de las secciones 408 (f) (g) y (h) del título 42 del Código de los Estados Unidos.

